Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTD APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 05 de diciembre de 2019.

VISTO las Resoluciones Nº 643/2019 y 644/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción a los estudiantes **HIDALGO, Juan Pablo – DNI 40.267.551 y TORRES BORDON, Fabricio Ezequiel – DNI. Nº 41.976.326**, quienes han aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, a la carrera de grado Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica respectivamente que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 inciso 2.2.1 de la Ordenanza Nº 1549 establece, para el ingreso a las carreras de grado de la Universidad, como fecha límite de aprobación del nivel medio el 31 de agosto de cada período lectivo.

Que según hace constar la Facultad Regional Santa Fe, los estudiantes han aprobado el nivel medio en el mes de septiembre, con posterioridad al plazo reglamentado.

Que los estudiantes involucrados han mantenido un cursado activo a la fecha, cumpliendo con las exigencias propias de cada asignatura.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N° 643/2019 y 644/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2019 por haber aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, a la carrera de grado Ingeniería Mecánica al estudiante **HIDALGO, Juan Pablo – DNI 40.267.551** e Ingeniería Eléctrica al estudiante **TORRES BORDON, Fabricio Ezequiel – DNI. N° 41.976.326,** que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2061/2019

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior